

**Guía de
convivencia**

**Curso
2020-2021**



Colegio Urdaneta
LOIU
Agustinos

I. INTRODUCCIÓN

Esta guía está basada en el Plan de Convivencia del Colegio Urdaneta, documento que busca *definir cómo se organiza y funciona el centro respecto a la convivencia y marcar las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las normas que la regularán y las medidas a llevar a cabo en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.*

La convivencia en el Colegio tiene que reforzar la visión del centro, en la que se define que buscamos un estilo de relación con la comunidad educativa, caracterizado por la cercanía, potenciando en todos sus miembros los valores que ayuden a conseguir el clima de convivencia deseado.

Partiendo de estas ideas fundamentales que definen nuestro modelo de convivencia, hemos creado esta guía práctica que recoge las normas de convivencia y su corrección, teniendo en cuenta que, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener siempre un **carácter educativo y recuperador**, deberán **garantizar el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurarán la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.**

Este documento se ha redactado siguiendo las directrices del *Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco*".

II. TIPIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONDUCTAS

A) CONDUCTAS INADECUADAS

1. Tipificación

- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia.
- Deterioro del centro o del material por negligencia.
- Desobediencia si no hay menosprecio, insulto o indisciplina deliberada a profesores o personal del centro.
- Actitudes, gestos o palabras desconsideradas tanto a compañeros como a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar los dispositivos electrónicos del centro o personales (móviles, tabletas...) con fines distintos a los autorizados.
- Mentir o dar información falsa cuando no perjudica a ninguna persona del centro.
- Molestar el desarrollo normal de la clase (levantarse, hacer ruidos, interrumpir sin consentimiento, distraer a sus compañeros...).
- Jugar con un balón, pelota o similar en el aula o pabellón.
- Gritar de forma desproporcionada e innecesaria en los intercambios de clase o en los recreos dentro del pabellón.
- Ensuciar deliberadamente el aula, pabellón, comedor o los patios.
- Copiar o faltar injustificadamente a un examen.
- Hacer un uso inapropiado del ordenador. Se describe como tal:
 - Utilizar aplicaciones y juegos no relacionados con la actividad escolar.
 - Conectarse a redes no autorizadas del colegio o a través del móvil.
 - Utilizar aplicaciones o acceder a páginas de internet que permitan saltarse el filtro de contenidos establecidos por el colegio.
 - Manipular la seguridad del dispositivo. El alumno no tiene autorización para instalar ningún tipo de programa.
 - Alterar el correcto funcionamiento del programa IMT Lazarus.
 - Utilizar el dispositivo de un compañero sin autorización.
 - Utilizar Software malicioso o con virus.
 - Responsabilidad ante la rotura de pantallas de los dispositivos de los compañeros.
 - Utilizar la cámara del dispositivo en las clases sin autorización o consentimiento.

- No está permitida la personalización del dispositivo al ser propiedad del colegio (pegatinas, pintar el dispositivo, fondos de pantalla inadecuados, etc.)

2. MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS INADECUADAS

a) Medidas de carácter general:

1. Amonestación y reflexión verbal sobre la conducta inadecuada con el alumno/a.
2. Reflexión escrita sobre la conducta inadecuada en el recreo (Ficha I).

b) Medidas específicas para determinadas conductas inadecuadas:

Faltas injustificadas de asistencia:

- El alumnado que no justifique una ausencia, deberá recuperar las horas perdidas:
 - Bachillerato: martes de 4 a 5.
 - ESO: miércoles y jueves de 3 a 4.
- El alumnado realizará el trabajo indicado por el profesor/a de la asignatura en la que ha estado ausente.
- Se informará a la familia de dicha situación vía plataforma o de forma telefónica.

Faltas de puntualidad

- A partir de la 3ª vez que un alumno/a llegue tarde a **primera hora** en el mismo mes perderá el derecho de asistencia a la primera hora de clase, perdiendo así lo que fuera que estuvieran haciendo, incluido un examen. Se comenzará a contabilizar de nuevo cada mes.
- Se informará a la familia para intentar corregir la falta de puntualidad.
- Los retrasos continuados sin justificar **en otras horas** se gestionarán conjuntamente entre el profesorado y el tutor/a correspondiente.

Conductas inadecuadas en aula

- El profesorado de cada asignatura será el encargado de corregirlas según las medidas de carácter general.

- Si se han utilizado las medidas anteriores y el alumno persiste en su conducta, se lo comunicará a la familia y al tutor/a, a través de la Ficha 0, quien decidirá las medidas correctoras a tomar.

Uso de balones en el aula o en el pabellón

En caso de jugar al balón en las aulas o cualquier otro lugar del pabellón, éste será requisado.

Exámenes

- Durante el examen, los móviles y Smartwatch se depositarán en el lugar que el profesor o profesora indique. En caso de no seguir las indicaciones o si el alumno tuviera otro móvil diferente al depositado, se considerará copia.
- En caso de que el alumno/a copie en un examen se le retirará y tendrá 0 en el mismo.

Móvil

- Siempre que un profesor vea a un alumno usando el móvil se lo quitará y se lo devolverá al finalizar el día, previa comunicación al tutor o tutora.
- La 2ª vez que el tutor o tutora tenga constancia del uso del móvil por parte del alumno se lo comunicará a la familia, recordándole la normativa de uso del móvil en el colegio. (Ficha II)
- La 3ª vez que ocurra esta situación el tutor/a comunicará a la familia que se trata ya de una conducta contraria a la convivencia y gestionará con ella una solución consensuada del problema (Ficha III).

Limpieza de aula, pabellón, patio o comedor

- En caso de que un alumno ensucie el aula, pabellón, patio o comedor de forma deliberada ayudará en ese mismo momento u otro oportuno en la limpieza de los mismos.

Autobuses

- En caso de conductas inadecuadas los responsables del autobús redactarán un *parte de incidencia* que será entregado a los jefes de estudio y al tutor, que informará a la familia de la incidencia.
- Si se utiliza inadecuadamente el móvil será requisado hasta el final del viaje. En caso de que el alumno/a se niegue a entregarlo se abrirá un *parte de incidencia*.
- En caso de conductas inadecuadas reiteradamente o si se trata de conductas contrarias a la convivencia o que la perjudican gravemente, previa

comunicación con las familias, se podrá privar temporalmente del uso del servicio. Para estos casos se convocará al Comité de Convivencia.

B) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE (GRAVE) y CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE (MUY GRAVES)

1. Tipificación

El tutor/a junto con jefatura de estudios delimitará si las conductas que se enumeran a continuación son contrarias a la convivencia (graves) o conductas que perjudican gravemente la convivencia (muy graves), teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes que establece el decreto.

- Causar por uso indebido e intencionado daños en documentos, material, locales, mobiliario.
- Impedir a una persona hacer algo a lo que tenga derecho (con o sin violencia física) o bien, obligarle a hacer algo que no quiera hacer (con o sin violencia física).
- Comportamientos perturbadores en autobús y comedor que sean contrarios o perjudiquen a la convivencia en el centro docente.
- Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mentir, dar información falsa u ocultar identidad cuando ello provoque un perjuicio para los miembros de la comunidad educativa.
- Discriminar por nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
- Actos explícitos de indisciplina o insubordinación y la negativa a cumplir las medidas correctoras, expresiones gravemente injuriosas y ofensivas tanto verbales como escritas o usando los medios audiovisuales o informáticos,
- Agresión física o psicológica.
- Consumo de drogas.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.

- Cualquier acto que suponga delito o falta penal.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento de los propios deberes cuando vayan directamente contra la salud, integridad física, la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Grabar, fotografiar y/o publicar cualquier imagen que haga referencia a los miembros de la comunidad educativa, tanto realizada en el centro (colegio, autobús, actividades extraescolares), como fuera del mismo.
- Acumulación de conductas inadecuadas.

*** El consumo de tabaco está tipificado en el decreto como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente.

2. Medidas educativas correctoras de conductas contrarias a la convivencia en el centro docente (grave) y conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente (muy graves)

Además de la comunicación a la familia (Ficha III), el tutor/a podrá decidir para casos de **conductas contrarias a la convivencia** una o varias de las medidas correctoras siguientes:

- Reflexión escrita sobre dicha conducta en tiempo de recreo (Ficha I).
- Reflexión escrita sobre temas y valores vinculados a las conductas inadecuadas.
- Trabajo durante una o más tardes.
- Convocatoria del Comité de Convivencia.

En caso de **conductas que perjudican gravemente la convivencia**, el tutor/a se lo comunicará a las familias (Ficha IV) y pedirá la convocatoria del Comité de Convivencia, inmediatamente después de las conductas que lo requieran.

El comité de convivencia estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefes de Estudios de 2º ciclo de ESO y BACHILLERATO.
- Un tutor/a de ESO2.
- Un tutor/a de BACHILLERATO.
- El tutor/a del alumno/a.

El comité de convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta el testimonio de las personas implicadas (Ficha V) y comunicará al alumno y a su familia la resolución adoptada (Ficha VI).

Las medidas correctoras que aplicará el Comité de convivencia serán elegidas entre las siguientes:

a) Para las conductas contrarias a la convivencia:

- En todos los casos habrá una amonestación oral y un apercibimiento por escrito del Comité de Convivencia.
- Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del centro.
- Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.
- Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.
- En caso de reincidencia en las conductas inadecuadas en el comedor o en el autobús, previa comunicación con las familias, se podrá privar temporalmente del uso del servicio.

b) Para las conductas que perjudican gravemente la convivencia:

- En todos los casos habrá una amonestación oral y un apercibimiento por escrito del Comité de Convivencia.
- Realizar tareas fuera del horario lectivo del centro.
- Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 3 y 20 días.
- Suspender el derecho de asistencia al centro entre 3 y 20 días.
- En caso de no corregir su conducta en el comedor o en el autobús tras la aplicación de las medidas anteriormente expuestas, previa comunicación con las familias, se podrá privar definitivamente del uso del servicio.

Tabaco

En caso de que un alumno incumpla la prohibición de fumar en el Colegio las medidas correctoras serán:

- 1ª vez: reflexión del tutor con el alumno y comunicación a la familia.
- 2ª vez: comunicación a la familia informando de las consecuencias de reincidir en el incumplimiento de la norma (Ficha III) y reflexión por escrito

sobre las consecuencias negativas del consumo de tabaco una tarde después de clase.

- 3ª vez y siguientes: Previa información a la familia (Ficha IV) se convocará al Comité de Convivencia que decidirá en base a las medidas establecidas para corregir este tipo de conductas.

3. Circunstancias que disminuyen la responsabilidad y permiten la aplicación de medidas correctoras menos restrictivas

- El espontáneo reconocimiento de la conducta objeto de corrección.
- No haber sido corregido/a con anterioridad.
- La petición pública de excusas.
- No haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el ocasionado.
- En caso de agresión física, no haber producido daño o lesión.

4. Circunstancias que aumentan la responsabilidad

- El hecho de que los actos u omisiones constitutivos de la conducta corregida se realicen contra quien concurra situación de menor de edad, minusvalía, inferioridad física, reciente incorporación al centro docente u otra circunstancia cualquiera que permita apreciar abuso de superioridad.
- La existencia de intencionalidad.
- La existencia de premeditación o acuerdo previo.
- Cuando se produzca incitación o estímulo a la realización de los actos u omisiones constitutivos de la conducta a corregir de forma colectiva.

ANEXO COVID-19 A LA GUÍA DE CONVIVENCIA

TIPIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONDUCTAS

A) CONDUCTAS INADECUADAS:

1. Tipificación:

Cualquier conducta o acto que incumpla las normas de actuación referente a la higiene personal y de los espacios, uso adecuado de la mascarilla, cuidado de las distancias, etc, que aparecen en el **Plan de Contingencia** de ESO2-BACH y la **Normativa Covid** de ESO2-BACH.

2. **Medidas educativas correctoras de conductas contrarias a la convivencia en el centro relacionadas con el PC- Covid-19.**

a) Medidas de carácter general:

1. Amonestación y reflexión verbal sobre la conducta inadecuada con el alumno.
2. Reflexión escrita sobre la conducta inadecuada en el recreo (Ficha I).

El incumplimiento de cualquiera de las medidas relacionadas con las normas de actuación del alumnado se considerará falta leve. La acumulación de faltas leves supondrá falta grave o muy grave. En caso de acumulación de conductas inadecuadas, el profesor correspondiente rellenará la ficha 0 y se la entregará al tutor. Éste valorará en qué momento es necesario remitir a la familia la ficha II. Además de la comunicación a la familia (ficha III), el tutor podrá decidir para casos de conductas contrarias a la convivencia una o varias de las medidas correctoras siguientes:

- Reflexión escrita sobre dicha conducta en tiempo de recreo.
- Reflexión escrita sobre temas relacionados con asuntos y valores vinculados a la Covid-19.
- Trabajo durante una o más tardes.
- Convocatoria del Comité de Convivencia.

En caso de conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, el tutor se lo comunicará a las familias (ficha IV) y pedirá la convocatoria del Comité de Convivencia, inmediatamente después de las conductas que lo requieran.

Las medidas correctoras que aplicará el Comité de convivencia serán las mismas que las medidas de carácter general que aparecen reflejadas en la Guía de Convivencia.